



# caja petrolera de salud

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

### CAJA PETROLERA DE SALUD

#### DECLARATORIA EN COMISIÓN DRA. SANDRA BRUNY VALDIVIA ORTIZ DE

#### LEÓN

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

#### RESOLUCIÓN H.D. N° 39/2017

**La Paz, 06 de diciembre de 2017**

#### **VISTOS:**

*Ley 3131 Ley del Ejercicio del Profesional Médico, Estatuto Orgánico y Reglamentos del Colegio Médico de Bolivia, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Reglamento Interno de Personal, Memorándum N° ARTJ-RR.HH.-0093/2017 de 08 de noviembre de 2007, por el cual el Administrador Regional de la Caja Petrolera de Salud-Tarija designa a la Dra. Sandra Bruny Valdivia Ortiz León, como Agente Medico Sub-Zonal a.i. de la Caja Petrolera de Salud-Tarija, cargo de confianza y de libre nombramiento, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y*

#### ADMINISTRACIONES

##### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

##### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

##### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

##### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, mediante Memorándum ARTJ- RRHH-0190/2015, de fecha 28 de agosto de 2016, Ref. SU DESIGNACIÓN a Dra. Sandra Bruny Valdivia Ortiz León, por el cual se dispone su designación en el Cargo de Odontóloga de la Caja Petrolera de Salud Sub-Zonal-Yacuiba, con el Ítem YAC-009, Nivel Salarial "11B" medio tiempo.*

*Que, mediante Memorándum N° ARTJ-RR.HH.-0093/2017 de 08 de noviembre de 2007, por el cual el Administrador Regional de la Caja Petrolera de Salud-Tarija designa a la Dra. Sandra Bruny Valdivia Ortiz León, como Agente Medico Sub-Zonal a.i. de la Caja Petrolera de Salud-Tarija.*

*Que, mediante Nota Cite: ARTJ/0195/2017 de 08 de noviembre de 2017, la Dra. Sandra Bruny Valdivia Ortiz León, solicita Declaratoria en Comisión en su cargo, procediéndose en custodia su Ítem de Base YAC-009 de Odontólogo medio tiempo, por el tiempo que dure sus funciones asignadas.*

*Que mediante Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0412/2017 de Asesoría Legal Nacional, se recomienda declarar en comisión puesto base sin goce de haberes, a la Dra. Sandra Bruny Valdivia Ortiz León.*

*Que, de la revisión a la normativa legal vigente aplicable al presente caso se tiene que el artículo 5 de la ley 3131 de la*



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Ley del Ejercicio del Profesional Médico determina; "el Colegio Médico de Bolivia es la Máxima Entidad Organizacional, Científica, gremial y de perfeccionamiento profesional del cuerpo médico, se rige por la Constitución Política del Estado, las leyes del Estado, sus Estatutos y Reglamentos".

Que, el inc. c) , numeral 11) del art. 14 del Estatuto Orgánico y Reglamentos del Colegio Médico de Bolivia (aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0622), establece; "el medico empleado, sin excepción alguna, goza de los siguientes beneficios y Derechos: a su reincorporación al organismo o institución donde prestaba servicios en su cargo de base, manteniendo su antigüedad institucional en los siguientes casos; c) al termino de sus funciones de Ministros de Estado, Subsecretario o Viceministro, Director Nacional, Parlamentario, Concejal Municipal, Comisiones Científicas, Misión Diplomática, Contratación De Organismos Internacionales, Cargos Jerárquicos, Universitarios (desde Jefe de Departamento hasta Rector), así como de cargos intermedios, jerárquicos y gremiales". Asimismo, en su numeral 16) prescribe; "los médicos empleados que sean designados Ministros de Estado, viceministros, Directores General o Departamentales de Salud o su equivalente, parlamentarios, concejales municipales, rectores de las universidades, decano, coordinador o jefe de las facultades u otros cargos de jerarquía departamental, nacional o internacional, serán declarados en comisión sin goce de haber por el tiempo que dure su gestión, conservando su cargo de base".

Que, El Inc. d) del Decreto Supremo N° 1592 de 19 de abril de 1949, determina la suspensión laboral por un periodo de licencia concedido por la parte patronal, debiendo constituirse en su fuente laboral al cumplimiento de la declaratoria en comisión.

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de La Caja Petrolera de Salud, en su art. 58 establece "...en el caso de que el trabajador tuviera que permanecer en comisión un tiempo mayor que el señalado originalmente, deberá recabar, autorización del Gerente General".

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes y la normativa precedentemente citada en cumplimiento de sus específicas funciones establecidas en el inc. j), art. 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera De Salud, el H. Directorio tiene la función de "aprobar declaratorias en comisión, debidamente justificadas para todos los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, de acuerdo a reglamento interno".



# caja petrolera de salud

## **POR TANTO:**

El Honorable Directorio de la Caja Petrolera De Salud en uso de sus específicas funciones y atribuciones.

### OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
e-mail:  
contacto cps.org.bo

## **RESUELVE:**

**PRIMERO.** - **DECLARAR EN COMISIÓN SIN GOCE DE HABERES** a la Dra. Sandra Bruny Valdivia Ortiz León, Odontóloga de la Sub-Zonal-Yacuiba, con el Ítem YAC-009, Nivel Salarial "11B" medio tiempo de la Caja Petrolera de Salud, durante el periodo que desempeñe sus funciones, debiendo constituirse a su fuente laboral y cargo de base al día siguiente hábil, de haber concluido sus funciones como Agente Medico Sub-Zonal a.i. de la Caja Petrolera de Salud-Tarija.

**SEGUNDO.** - La Dirección General Ejecutiva, a través de la Jefatura Departamental de Recursos Humanos CPS-SC, y demás instancias que correspondan, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva, Jefatura Departamental de Recursos Humanos Santa Cruz y demás instancias que correspondan.**

### ADMINISTRACIONES

#### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

#### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

#### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

#### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

Dr. Juan Carlos Calvoimontes Camargo  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Sr. Remaldo Oñajora Carrillo  
RPTE. SPLTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Dra. Mabel Mancias Fulguera  
RPTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

Sr. Walter Suarez Escalera  
RPTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)